

el mundo del

2008

# Petroleo

THE MEXICAN ENERGY INDUSTRY MAGAZINE

EL PETRÓLEO DE MÉXICO  
**TAN LEJOS  
Y  
TAN CERCA**  
DE LA REALIDAD NACIONAL

**¿Y PEMEX?**

**70 AÑOS EN LA IDIOSINCRASIA MEXICANA**

elmundodelpetroleo.com



Año 5 Tomo 27 marzo-abril 2008 \$35.00



Reconocimiento al  
**Logro**  
Energético

66

# La conspiración

**A fines del año 2007, en México se dieron una serie de eventos económicos y fiscales que causaron revuelo por separado, pero cuyo impacto conjunto fue percibido por una parte muy reducida de la población, entre ellos, nuestros ilustres senadores y diputados. Sin pecar de paranoico, me parece que fue una conspiración muy bien orquestada por estos personajes. Repasemos los hechos.**

## El 13 de septiembre,

la Cámara de Diputados aprobó una serie de modificaciones al nuevo régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX), las cuales entraron en vigor el 1 de enero del 2008. El objetivo de esas adecuaciones es el dotar de mayores recursos económicos a la paraestatal, a costa de reducir los ingresos anuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El 26 de septiembre, el presidente de México, mediante decreto, anunció que durante el cuarto trimestre del año, se congelarían los precios de la gasolina magna, del diesel, del gas licuado de petróleo (GLP) y de las tarifas eléctricas de consumo doméstico. Todo esto con la finalidad de proteger a la economía familiar.

El viernes siete de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal 2008. Aquí se detalla que el ingreso que tendrá el gobierno mexicano en 2008, será de 2.6 billones de pesos, de los cuales PEMEX aportará el 33.7%. El viernes 21 de diciembre, se publi-

có en el DOF, un decreto mediante el cual se reformaban, adicionaban, derogaban y abrogaban diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Ha generado gran polémica el artículo 2º-A, párrafo II, donde apareció la novedad de que a partir de enero del 2008, en adición al desliz mensual que la SHCP viene aplicando a las gasolinas y al diesel desde hace varios años, se incorporará un nuevo gravamen mensual de dos centavos por litro a la gasolina magna, de 2.44 centavos por litro a la gasolina premium UBA, y de 1.66 centavos por litro al diesel.

Debemos poner en perspectiva el significado de este gravamen. Analizando la LIF, podemos observar que el IEPS representará para el país, ingresos por la modesta cifra de 12 mil 348.3 millones de pesos, ó 0.5% de los ingresos totales de la Federación. Inclusive, el ingreso por IEPS de 2008 es menor al de 2007, que fue de 16 mil 874.5 millones de pesos. Los diversos sectores de la economía mexicana han estado especulando todo este año si estos nuevos gravámenes a las gasolinas contribuirán a subir la inflación esperada para 2008, misma que la

SHCP ha reportado estima de 3.8%, en línea con la inflación de 2007.

Vale la pena entender la manera en la que la SHCP calcula los precios de la gasolina y del diesel en México, ya que el IEPS se obtiene como resultado de una fórmula matemática que puede arrojar valores positivos o negativos. El artículo 2º-A, párrafo I, de la Ley del IEPS, detalla esta fórmula de manera escrita. Tomando como ejemplo el cálculo del precio de la gasolina, se arranca el proceso haciendo uso de un precio de referencia (PR) internacional de gasolina regular sin plomo vigente en la costa del golfo de Estados Unidos. Actualmente dicho precio ronda los dos dolares con 94 centavos por galón (8.6 pesos por litro), 39% por arriba del precio de enero del 2007. Al precio de referencia se le añade un Ajuste por Calidad (AC), un Costo por Manejo (CM) y un Costo Neto de Transporte a la Agencia de Ventas (CNTAV). Estas sumas arrojan lo que se llama Precio en la Agencia de Ventas (PAV).

En otras palabras,  $PAV = PR + AC + CM + CNTAV$ . Por separado se calcula el Costo Neto de Transporte de la Agencia de Ventas

a la Estación de Servicio (CNTES) y se determina el Margen Comercial (MC) que la estación de servicio ganará por cada litro de combustible vendido al público. Por separado, la SHCP define qué precios (incluido el IVA del 10% o del 15%) pagará el público (PP) en las estaciones de servicio por las gasolinas y el diesel.

El precio actual que un consumidor pagaría por un litro de gasolina magna en el Valle de México es de siete pesos con un centavo (PP). Al PP se le quita el IVA. Si es de 10%, el PP se multiplica por el factor de 0.9091 (PP10), y si el IVA es del 15%, el PP se multiplica por el factor de 0.8696 (PP15).

Por último, si tomamos como ejemplo la gasolina que incluye IVA del 15%, el IEPS resulta de restarle al PP15, el PAV y el CNTES y el MC. En otras palabras, matemáticamente el cálculo es:  $IEPS = PP15 - PAV - CNTES - MC = PP15 - PR - AC - CM - CNTAV - CNTES - MC$ . Podemos visualizar

que el IEPS podría arrojar una cifra negativa cuando el PAV se hubiera incrementado de manera significativa como resultado de una fuerte subida en el precio de referencia (PR). De hecho, esto es lo que ha ocurrido, y tan sólo el Precio de Referencia (PR) de dos dólares con 94 centavos por galón (8.6 pesos por litro) ya es más alto hoy en día que el precio de la gasolina magna al público (siete pesos con un centavo por litro) o PP. El PP15 sería de 6.2 (7.1 \* 0.8696). En otras palabras, el cálculo del IEPS arrojaría lo siguiente:  $IEPS = 6.2 - 8.6 - AC - CM - CNTAV - CNTES - MC$ , lo cual será una cifra negativa forzosamente. En 2005 y 2006, la SHCP reportó IEPS negativo, en otras palabras, fueron impuestos que no recabó. Por tanto, el nuevo gravamen a las gasolinas y al diesel, ha sido creado por la SHCP con toda la alevosía y ventaja de poder recaudar impuestos sobre los combustibles, independiente de dónde se encuentren los

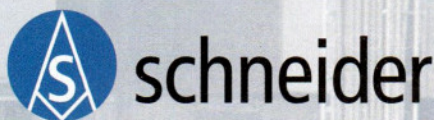
precios de referencia internacionales.

Es evidente que la SHCP al tener como objetivo una inflación del 3.8% para el 2008, es probable que estará cuidando que el desliz mensual en los precios de los combustibles sea menor al de años pasados para de esta manera compensar los nuevos impuestos a las gasolinas y al diesel. De lo contrario, los comerciantes trasladarán esos costos adicionales al consumidor final, lo cual sí impactaría la inflación al alza, algo que no creo que la SHCP quiera propiciar. Claramente la política fiscal tan compleja de nuestro país, hace pensar que se diseña como si se tratara de una conspiración para confundir al enemigo, en este caso, el contribuyente mexicano. ▀

\* Victor Manuel García de la Vega, es Fundador y Director General de FINALITICA, S.A. de C.V. ([www.finalitica.com](http://www.finalitica.com).)

## Válvulas para Medición y Regulación

[www.as-schneider.com](http://www.as-schneider.com)



# schneider

Los inicios de la empresa Armaturenfabrik Franz Schneider se remontan al año 1875. Desde entonces la empresa ha acumulado mucha experiencia en diversos sectores del procesamiento de metales.

En la actualidad las actividades de Schneider se concentran alrededor de tres líneas: piezas y componentes para la industria automovilística, válvulas para motores diesel grandes y

### Válvulas para Medición y Regulación

En este sector, Schneider es una de las empresas pioneras a nivel internacional y suministra estos productos a clientes en todas partes del mundo.



Gama de productos

#### Productos principales para Medición y Regulación:

- Válvulas de cierre y para manómetros
- Manifolds
- Monobridas con válvulas y manifolds
- CloseCouplings
- Grifos de varias vías
- Distribuidores de aire
- Diseño y fabricación de productos de acuerdo a las especificaciones de cliente

Certificado según ISO 9001